

LLAMADO A ASPIRANTES POR MÉRITOS

De acuerdo con la Resolución N° 5 del CDC de fecha 13/09/11 (Distr. 648) y por la Resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 03.07.13 Nro. 68, se llama a **ASPIRANTES POR MÉRITOS** para la provisión **INTERINA** del cargo docente que se detalla a continuación:

Exp. N° 003065-000107-13 adjs. 003035-000115-13 y 070011-001513-13

- **Ayudante del Ciclo Inicial Optativo del Área de la Salud del Centro Universitario de Paysandú** (esc. G, gdo. 1, 20 hs., con residencia en Paysandú y dependencia jerárquica de los órganos de cogobierno correspondientes)

Perfil del cargo:

- Estudiante universitario avanzado o profesional egresado de no más de dos años de antigüedad.
- Manejo de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Capacidad de trabajo en equipo.

Interrelaciones jerárquicas:

Tiene dependencia administrativa del Centro Universitario de Paysandú y la Mesa del Área de la Salud es el referente académico.

Funciones:

- Colaborar con la coordinación académica del CIO.
- Colaborar en las actividades de coordinación con los Servicios Académicos de Referencia involucrados en el CIO.
- Apoyar al Coordinador en las tareas de gestión que lo requieran.
- Contribuir en la implementación de una estrategia de difusión del CIO.

Presentación:

Cada aspirante deberá presentar una relación documentada de sus méritos y antecedentes y una copia digital, en los siguientes ítems:

- Títulos de grado, posgrado, especialización, capacitación y formación continua: hasta 45 puntos.
- Actuación de enseñanza: hasta 20 puntos.
- Actuación de investigación: hasta 10 puntos.
- Actuación de extensión: hasta 10 puntos.
- Participación en el cogobierno universitaria: hasta 5 puntos.
- Otros méritos y antecedentes: hasta 10 puntos.

La relación de antecedentes debe ser presentada siguiendo el orden establecido en las bases y con las certificaciones que los acrediten.

Cada aspirante deberá presentar una carta donde exprese su interés en presentarse al cargo (una copia papel y una copia digital) de una página, que entregará en el momento de la inscripción. La misma tendrá un valor de hasta 30 puntos.

Evaluación:

El Consejo Delegado Académico designará una Comisión Asesora a propuesta de la Comisión Coordinadora del Interior, integrada por 3 miembros.

La Comisión Asesora deberá evaluar los méritos, antecedentes y la carta de cada aspirante. Los aspirantes, que a juicio de la Comisión Asesora, presenten méritos y antecedentes suficientes y un documento considerado satisfactorio, podrán ser entrevistados por la referida Comisión sobre temas directamente vinculados al cargo que aspiran.

La Comisión Asesora emitirá un informe debidamente fundamentado que quedará registrado en el acta respectiva. El acta consignará el candidato propuesto para el cargo y podrá proponer un cuadro con los aspirantes que a juicio de la Comisión Asesora también reúnen las condiciones necesarias para ejercer el cargo del llamado.

Este cuadro tendrá vigencia por un año.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

Hasta las 17:00 horas del día
29 de JULIO de 2013

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- Solicitud de inscripción,
- Declaración Jurada y Compromiso de cargo,
- Relación de Méritos,
- Un juego de Méritos (**Fotocopias**)

Los formularios se podrán retirar en la ventanilla de Sección Concursos o descargar del siguiente enlace: <http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

Los mismos deberán presentarse **completados en máquina de escribir o computadora**.

Las inscripciones sólo se recibirán en forma personal o presentando una Carta Poder Específico expedida por Escribano Público, y dentro del horario de Atención al Público (de 14:00 a 17:00 horas)

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE TODA INFORMACIÓN REFERENTE AL CARGO AL CUAL ASPIRA, SERÁ COMUNICADO VÍA E-MAIL.

IMPORTANTE:

El Consejo de Facultad de Medicina con fecha 01.09.04 resuelve: disponer un plazo máximo de 60 días para retirar los méritos después de la notificación de la homologación o designación por parte del Consejo de la Facultad de Medicina, eximiendo de toda responsabilidad a la Sección Concursos con posterioridad a dicho plazo.